

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: DEL GUADAJEZ CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02).
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo Local: GUADAJEZ TERRITORIO INTELIGENTE (V.4). Zona Rural Leader: Guadajoz – Campiña Este de Córdoba. Municipios en la Zona Rural Leader: Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya y Valenzuela.
Convocatoria	2022



LÍNEAS DE AYUDA

1. TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

2. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO.

3. MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (CULTURAL Y NATURAL), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

1. TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia y/o ajena, ya en contratos temporales y/o indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en





equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

1.1.1. Puestos de trabajo creados por cuenta propia.

1.1.2. Puestos de trabajo creados por cuenta ajena indefinidos (tiempo completo/año).

1.1.3. Puestos de trabajo creados por cuenta ajena (tiempo completo/año)

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia y/o ajena, ya sea en contratos temporales y/o indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

1.2.1. Puestos de trabajo mantenidos por cuenta propia.

1.2.2. Puestos de trabajo mantenidos por cuenta ajena indefinidos (tiempo completo/año).

1.2.3. Puestos de trabajo mantenidos por cuenta ajena (tiempo completo/año)

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

1.3.1. Puestos de trabajo temporales que se transformen en indefinidos (tiempo completo/año)

Criterio 2. "Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad en la empresa u otros organismos y entidades"

Subcriterio 2.2 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres (basado en la "Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005" y también en la "Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud de los proyectos del PAG 2009 y 2015"), contribuyendo en el desarrollo del proyecto al menos a uno de los siguientes apartados:

- A la sensibilización en igualdad: La edición, publicación y difusión de material divulgativo cuyo contenido contribuya a una mayor visibilización de las mujeres, a la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y/o a un mejor conocimiento de la situación de las mujeres.
- A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal: La creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal tales como residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales, ludotecas, etc.
- A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres: La organización de cursos, jornadas, talleres, foros y/o encuentros que estén orientados a mujeres, o que incluyan medidas que fomenten la participación de las mujeres en las mismas, tales como servicios de guarderías, de transporte, etc.
- Al fomento de la participación social de las mujeres: La creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que fomenten la participación económica, social y/o cultural de las mujeres.
- Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.

Subcriterio 2.3 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas": el proyecto es promovido por mujeres, según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica: Entidades cuyos órganos directivos o de gobierno estén formados al menos en un 50 % por mujeres.

Subcriterio 2.4 "Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de mujeres que de hombres": El proyecto crea puestos de trabajo y el número de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción "n+2" siendo "n" el número de empleos creados masculinos.



Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, < 35 años". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes (basado en la "Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud de los proyectos del PAG 2009 y 2015"): contribuyendo en el desarrollo del proyecto al menos a uno de los siguientes apartados:

- A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores. La edición, publicación y difusión de material divulgativo cuyo contenido esté orientado a los/as jóvenes y/o promuevan un mejor conocimiento de los/as jóvenes.
- A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud. La organización de cursos, jornadas, talleres, foros y/o encuentros que estén orientados a jóvenes o que incluyan medidas que fomenten la participación de la juventud en los mismos.
- A la dinamización y participación social. La creación, ampliación y/o mejora de servicios, equipamientos y/o infraestructuras destinados a la juventud que fomenten su participación económica, social y/o cultural.
- Al ocio y tiempo libre para la juventud rural. La creación, ampliación y/o mejora de servicios, equipamientos y/o infraestructuras destinados a la práctica del deporte y el ocio.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 años o entidades participadas mayoritariamente por estos": el proyecto es promovido por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que sean menores de 35 años en el momento de la solicitud.
2. Persona jurídica: Entidades cuyos órganos directivos o de gobierno estén formados al menos en un 50% por personas que sean menores de 35 años en el momento de la solicitud.

Subcriterio 3.3 "Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores": El proyecto crea puestos de trabajo y el número de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción $n+2$ siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 35 años.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto" según la Estrategia de Desarrollo Local "Guadajoz Territorio Inteligente." Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no existe en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Empresa de nueva creación". Persona física o jurídica de carácter privado que va a ejercer una actividad económica y lleva menos de doce meses constituida respecto a la fecha de la solicitud. (Nuevos yacimientos de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado)

Subcriterio 4.3. "Modernización, mejora o ampliación": el proyecto acomete inversiones que implican un incremento de la capacidad de producción, mejora de la calidad del producto y/o servicio, o supone una mejora en la situación laboral de los/las trabajadores/as. (Uso de nuevas tecnologías)

Subcriterio 4.4. "Potenciación de recursos ociosos": el proyecto pone en uso y/o revaloriza recursos materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que hasta la ejecución del proyecto estaban en desuso o desaprovechados.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1. "El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático".

Subcriterio 5.2. "Introducción de energías renovables": cuando la inversión del proyecto en energías renovables suponga al menos un 5% de la inversión subvencionable del proyecto.

Subcriterio 5.3 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": el proyecto plantee dinámicas, procesos, usos o soluciones viables para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.



Subcriterio 5.4 "Mejora de la eficiencia energética": cuando la inversión del proyecto suponga mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A y/o ahorro de al menos un 30% en los Kw/h de energía consumida. Siendo la inversión en eficiencia al menos un 5% de la inversión subvencionable del proyecto.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica y/o sostenible": el proyecto incluye actuaciones que promuevan, difundan y/o potencien la producción ecológica y/o sostenible que cuente con acreditaciones reconocidas.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico": el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental y arqueológico, reconocido oficialmente o, en caso contrario, de valor patrimonial acreditado por técnico competente.

Subcriterio 6.3 "Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca": el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor de la naturaleza y el paisaje, bien de espacios declarados de protección ambiental, bien en espacios no protegidos pero de importante valor ambiental y/o paisajístico, acreditado por técnico competente.

Criterio 7.- "Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes" (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores):

La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio.

Subcriterio 7.1 "Perfil de la persona o entidad solicitante":

- El proyecto es promovido por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos, y/o el proyecto es promovido por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas.

Subcriterio 7.2 "Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Rural "Guadajoz Territorio Inteligente."

- Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación.

Subcriterio 7.3 "Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante"

- Posee titulación Universitaria y/o posee experiencia acreditativa de 5 años mínimo para desarrollar la actividad.

Subcriterio 7.4 "Inversión del proyecto a ejecutar.

- La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000,00 €.

➤ La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.

➤ El porcentaje una vez obtenida la puntuación mínima es del 90%.

➤ En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:

- Tendrá prioridad el proyecto de la Entidad que no haya recibido ayudas en este Programa.
- De mantenerse el empate, tendrá prioridad el proyecto de menor inversión subvencionable.



2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación
1. Creación de EMPLEO asociado al proyecto (subcriterios acumulables).	
1.1. Creación de empleo.	
1.1.1. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia.	10
1.1.2. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año).	10
1.1.3. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	8
1.2. Mantenimiento de empleo.	
1.2.1. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia.	6
1.2.2. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año).	6
1.2.3. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	4
1.3. Mejora de empleo.	
1.3.1. Por cada puesto de trabajo temporal que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año).	4
Puntuación Máxima:	48
2. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables).	
2.1. Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades	10
2.2. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos. <ul style="list-style-type: none"> • A la sensibilización en igualdad • A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. • A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres. • Al fomento de la participación social de las mujeres • Al ocio y tiempo libre con enfoque de género. 	10
2.3. Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas.	10
2.4. Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de mujeres que de hombres.	10
Puntuación Máxima:	40
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la JUVENTUD RURAL, < 35 años (subcriterios acumulables).	
3.1. Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos. <ul style="list-style-type: none"> • A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores. • A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud. • A la dinamización y participación social. 	10



<ul style="list-style-type: none"> Al ocio y tiempo libre para la juventud rural. 	
3.2. Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por éstos.	10
3.3. Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores.	10
Puntuación Máxima:	30
4. CARÁCTER INNOVADOR del proyecto (subcriterios acumulables).	
4.1. Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad.	10
4.2. Empresa de nueva creación.	10
4.3. Modernización, mejora o ampliación.	8
4.4. Potenciación de recursos ociosos.	8
Puntuación Máxima:	36
5.- Contribución del proyecto a la <u>LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO</u> (subcriterios acumulables).	
5.1. El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático	10
5.2. Introducción de energías renovables	10
5.3. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.	10
5.4. Mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A, y/o ahorro de al menos un 30% en los Kw/h de energía consumida.	8
Puntuación Máxima:	38
6.- Contribución del proyecto a la <u>CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL</u> (subcriterios acumulables).	
6.1. Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible.	10
6.2. Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico.	10
6.3. Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	10
Puntuación Máxima:	30
CRITERIO 7.- "Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes" (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores):	
<i>(La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio).</i>	
7.1. Perfil de la persona o entidad solicitante: <ul style="list-style-type: none"> Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 o entidades participadas mayoritariamente por éstos y/o proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por éstas. 	SI/NO
7.2. Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Local "Guadajoz Territorio Inteligente". <ul style="list-style-type: none"> Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación. 	SI/NO
7.3. Conocimientos técnicos y/o profesinales de la persona solicitante: <ul style="list-style-type: none"> Posee titulación universitaria y/o posee experiencia acreditada de 5 años 	SI/NO



mínimo para desarrollar la actividad.	
7.4. Inversión • La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000 €.	SI/NO
Puntuación Máxima:	Solo si hay 4 "SI" suma 10 puntos.



2. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia y/o ajena, ya en contratos temporales y/o indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

- 1.1.1. Puestos de trabajo creados por cuenta propia.
- 1.1.2. Puestos de trabajo creados por cuenta ajena indefinidos (tiempo completo/año).
- 1.1.3. Puestos de trabajo creados por cuenta ajena (tiempo completo/año)

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia y/o ajena, ya en contratos temporales y/o indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

- 1.2.1. Puestos de trabajo mantenidos por cuenta propia.
- 1.2.2. Puestos de trabajo mantenidos por cuenta ajena indefinidos (tiempo completo/año).
- 1.2.3. Puestos de trabajo mantenidos por cuenta ajena (tiempo completo/año)

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

- 1.3.1. Puestos de trabajo temporales que se transformen en indefinidos (tiempo completo/año).

Criterio 2. "Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad en la empresa u otros organismos y entidades".

Subcriterio 2.2 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres (basado en la "Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005" y también en la "Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud de los proyectos del PAG 2009 y 2015"), contribuyendo en el desarrollo del proyecto al menos a uno de los siguientes apartados:

- A la sensibilización en igualdad: La edición, publicación y difusión de material divulgativo cuyo contenido contribuya a una mayor visibilización de las mujeres, a la sensibilización en materia de



igualdad de oportunidades y/o a un mejor conocimiento de la situación de las mujeres.

- A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal: La creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal tales como residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales, ludotecas, etc.
- A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres: La organización de cursos, jornadas, talleres, foros y/o encuentros que estén orientados a mujeres, o que incluyan medidas que fomenten la participación de las mujeres en las mismas, tales como servicios de guarderías, de transporte, etc.
- Al fomento de la participación social de las mujeres: La creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que fomenten la participación económica, social y/o cultural de las mujeres.
- Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.

Subcriterio 2.3 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas": el proyecto es promovido por mujeres, según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica: Entidades cuyos órganos directivos o de gobierno estén formados al menos en un 50% por mujeres.

Subcriterio 2.4 "Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de mujeres que de hombres": El proyecto crea puestos de trabajo y el número de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción "n+2" siendo "n" el número de empleos creados masculinos.

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, < 35 años". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes (basado en la "Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud de los proyectos del PAG 2009 y 2015)": contribuyendo en el desarrollo del proyecto al menos a uno de los siguientes apartados:

- A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores. La edición, publicación y difusión de material divulgativo cuyo contenido esté orientado a los/as jóvenes y/o promuevan un mejor conocimiento de los/as jóvenes.
- A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud. La organización de cursos, jornadas, talleres, foros y/o encuentros que estén orientados a jóvenes o que incluyan medidas que fomenten la participación de la juventud en los mismos.
- A la dinamización y participación social. La creación, ampliación y/o mejora de servicios, equipamientos y/o infraestructuras destinados a la juventud que fomenten su participación económica, social y/o cultural.
- Al ocio y tiempo libre para la juventud rural. La creación, ampliación y/o mejora de servicios, equipamientos y/o infraestructuras destinados a la práctica del deporte y el ocio.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 años o entidades participadas mayoritariamente por estos": el proyecto es promovido por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que sean menores de 35 años en el momento de la solicitud.
2. Persona jurídica: Entidades cuyos órganos directivos o de gobierno estén formados al menos en un 50 % por personas que sean menores de 35 años en el momento de la solicitud.

Subcriterio 3.3 "Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores": El proyecto crea puestos de trabajo y el número de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción n+2 siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 35 años.



Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto" según la Estrategia de Desarrollo Local "Guadajoz Territorio Inteligente." Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no existe en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Empresa de nueva creación". Persona física o jurídica de carácter privado que va a ejercer una actividad económica y lleva menos de doce meses constituida respecto a la fecha de la solicitud. (Nuevos yacimientos de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado)

Subcriterio 4.3. "Modernización, mejora o ampliación": el proyecto acomete inversiones que implican un incremento de la capacidad de producción, mejora de la calidad del producto y/o servicio, o supone una mejora en la situación laboral de los/las trabajadores/as. (Uso de nuevas tecnologías)

Subcriterio 4.4. "Potenciación de recursos ociosos": el proyecto pone en uso y/o revaloriza recursos materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que hasta la ejecución del proyecto estaban en desuso o desaprovechados.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1. "El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático"

Subcriterio 5.2. "Introducción de energías renovables": cuando la inversión del proyecto en energías renovables suponga al menos un 5% de la inversión subvencionable del proyecto.

Subcriterio 5.3 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": el proyecto plantee dinámicas, procesos, usos o soluciones viables para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Subcriterio 5.4 "Mejora de la eficiencia energética": cuando la inversión del proyecto suponga mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A y/o ahorro de al menos un 30% en los Kw/h de energía consumida. Siendo la inversión en eficiencia al menos un 5 % de la inversión subvencionable del proyecto.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica y/o sostenible": el proyecto incluye actuaciones que promuevan, difundan y/o potencien la producción ecológica y/o sostenible que cuente con acreditaciones reconocidas.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico": el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental y arqueológico, reconocido oficialmente o, en caso contrario, de valor patrimonial acreditado por técnico competente.

Subcriterio 6.3 "Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca": el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor de la naturaleza y el paisaje, bien de espacios declarados de protección ambiental, bien en espacios no protegidos pero de importante valor ambiental y/o paisajístico, acreditado por técnico competente.

Criterio 7.- "Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes" (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores):

La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio.

Subcriterio 7.1 "Perfil de la persona o entidad solicitante":



- El proyecto es promovido por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos, y/o el proyecto es promovido por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas.

Subcriterio 7.2 "Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Rural "Guadajoz Territorio Inteligente."

- Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación.

Subcriterio 7.3 "Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante"

- Posee titulación Universitaria y/o posee experiencia acreditativa de 5 años mínimo para desarrollar la actividad.

Subcriterio 7.4 "Inversión del proyecto a ejecutar.

- La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000,00 €.
- La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.
 - El porcentaje una vez obtenida la puntuación mínima es del 50%
 - En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:
 - Tendrá prioridad el proyecto de la Entidad que no haya recibido ayudas en este Programa.
 - De mantenerse el empate, tendrá prioridad el proyecto de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación
1. Creación de EMPLEO asociado al proyecto (subcriterios acumulables).	
1.1. Creación de empleo.	
1.1.1. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia.	10
1.1.2. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año).	10
1.1.3. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	8
1.2. Mantenimiento de empleo.	
1.2.1. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia.	6
1.2.2. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año).	6
1.2.3. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	4
1.3. Mejora de empleo.	
1.3.1. Por cada puesto de trabajo temporal que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año).	4
Puntuación Máxima:	48
2. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables).	
2.1. Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades	10



2.2. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos. <ul style="list-style-type: none"> • A la sensibilización en igualdad • A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. • A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres. • Al fomento de la participación social de las mujeres • Al ocio y tiempo libre con enfoque de género. 	10
2.3. Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas.	10
2.4. Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de mujeres que de hombres.	10
Puntuación Máxima:	40
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la JUVENTUD RURAL, < 35 años (subcriterios acumulables).	
3.1. Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos. <ul style="list-style-type: none"> • A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores. • A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud. • A la dinamización y participación social. • Al ocio y tiempo libre para la juventud rural. 	10
3.2. Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por éstos.	10
3.3. Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores.	10
Puntuación Máxima:	30
4. CARÁCTER INNOVADOR del proyecto (subcriterios acumulables).	
4.1. Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad.	10
4.2. Empresa de nueva creación.	10
4.3. Modernización, mejora o ampliación.	8
4.4. Potenciación de recursos ociosos.	8
Puntuación Máxima:	36
5.- Contribución del proyecto a la LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (subcriterios acumulables).	
5.1. El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático	10
5.2. Introducción de energías renovables	10
5.3. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.	10
5.4. Mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A, y/o ahorro de al menos un 30% en los Kw/h de energía consumida.	8
Puntuación Máxima:	38
6.- Contribución del proyecto a la CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL (subcriterios acumulables).	
6.1. Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible.	10



6.2. Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico.	10
6.3. Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	10
Puntuación Máxima:	30
CRITERIO 7.- "Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes" (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores):	
<i>(La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio).</i>	
7.1. Perfil de la persona o entidad solicitante: <ul style="list-style-type: none"> Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 o entidades participadas mayoritariamente por éstos y/o proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por éstas. 	SI/NO
7.2. Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Local "Guadajoz Territorio Inteligente". <ul style="list-style-type: none"> Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación. 	SI/NO
7.3. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante: <ul style="list-style-type: none"> Posee titulación universitaria y/o posee experiencia acreditada de 5 años mínimo para desarrollar la actividad. 	SI/NO
7.4. Inversión <ul style="list-style-type: none"> La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000 €. 	SI/NO
Puntuación Máxima:	Solo si hay 4 "SI" suma 10 puntos.



3. MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (CULTURAL Y NATURAL), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El procedimiento a seguir para la baremación y priorización de los proyectos será el siguiente:

1. Puntuar los proyectos aplicando los criterios y subcriterios de selección que se indican a continuación y en la tabla.
2. Ordenar los proyectos de mayor a menor puntuación.
3. Por último, se irá asignando el presupuesto disponible en la Línea de Intervención aplicando el porcentaje establecido en la misma, empezando por el proyecto que haya obtenido mayor puntuación y siguiendo el orden establecido en el paso anterior, hasta agotar el presupuesto de la Línea de Intervención para la presente convocatoria.

Los criterios y subcriterios de selección aplicables y su puntuación son los siguientes:

Criterio 1. "Creación de empleo asociado al proyecto". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 1.1 "Creación de empleo": el proyecto crea puestos de trabajo por cuenta propia y/o ajena, ya en contratos temporales y/o indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

- 1.1.1. Puestos de trabajo creados por cuenta propia.
- 1.1.2. Puestos de trabajo creados por cuenta ajena indefinidos (tiempo completo/año).
- 1.1.3. Puestos de trabajo creados por cuenta ajena (tiempo completo/año)

Subcriterio 1.2 "Mantenimiento de empleo": el proyecto mantiene puestos de trabajo por cuenta propia y/o ajena, ya en contratos temporales y/o indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

- 1.2.1. Puestos de trabajo mantenidos por cuenta propia.
- 1.2.2. Puestos de trabajo mantenidos por cuenta ajena indefinidos (tiempo completo/año).
- 1.2.3. Puestos de trabajo mantenidos por cuenta ajena (tiempo completo/año)

Subcriterio 1.3 "Mejora de empleo": el proyecto contempla la transformación de puestos de trabajo temporales en indefinidos. A efectos de la puntuación los empleos, se medirán y puntuarán en equivalente a jornada completa durante un periodo de referencia de un año.

- 1.3.1. Puestos de trabajo temporales que se transformen en indefinidos (tiempo completo/año)

Criterio 2. "Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 2.1 "Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad en la empresa u otros organismos y entidades"

Subcriterio 2.2 "Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres (basado en la "Guía para identificar la Pertinencia de Género. Unidad de Igualdad y Género. Instituto Andaluz de la Mujer, 2005" y también en la "Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud de los proyectos del PAG



2009 y 2015”), contribuyendo en el desarrollo del proyecto al menos a uno de los siguientes apartados:

- A la sensibilización en igualdad: La edición, publicación y difusión de material divulgativo cuyo contenido contribuya a una mayor visibilización de las mujeres, a la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y/o a un mejor conocimiento de la situación de las mujeres.
- A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal: La creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal tales como residencias de mayores, centros de día, centros de atención socioeducativa (guarderías), centros de atención a personas con necesidades especiales, ludotecas, etc.
- A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres: La organización de cursos, jornadas, talleres, foros y/o encuentros que estén orientados a mujeres, o que incluyan medidas que fomenten la participación de las mujeres en las mismas, tales como servicios de guarderías, de transporte, etc.
- Al fomento de la participación social de las mujeres: La creación, ampliación o mejora de servicios, equipamientos o infraestructuras, que fomenten la participación económica, social y/o cultural de las mujeres.
- Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.

Subcriterio 2.3 "Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas": el proyecto es promovido por mujeres, según los siguientes perfiles:

1. Persona física: mujer
2. Persona jurídica: Entidades cuyos órganos directivos o de gobierno estén formados al menos en un 50 % por mujeres.

Subcriterio 2.4 "Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de mujeres que de hombres": El proyecto crea puestos de trabajo y el número de puestos de trabajo creados para mujeres cumple la proporción "n+2" siendo "n" el número de empleos creados masculinos.

Criterio 3. "Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural, < 35 años". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 3.1 "Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes (basado en la "Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud de los proyectos del PAG 2009 y 2015") contribuyendo en el desarrollo del proyecto al menos a uno de los siguientes apartados:

- A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores. La edición, publicación y difusión de material divulgativo cuyo contenido esté orientado a los/as jóvenes y/o promuevan un mejor conocimiento de los/as jóvenes.
- A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud. La organización de cursos, jornadas, talleres, foros y/o encuentros que estén orientados a jóvenes o que incluyan medidas que fomenten la participación de la juventud en los mismos.
- A la dinamización y participación social. La creación, ampliación y/o mejora de servicios, equipamientos y/o infraestructuras destinados a la juventud que fomenten su participación económica, social y/o cultural.
- Al ocio y tiempo libre para la juventud rural. La creación, ampliación y/o mejora de servicios, equipamientos y/o infraestructuras destinados a la práctica del deporte y el ocio.

Subcriterio 3.2 "Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 años o entidades participadas mayoritariamente por estos": el proyecto es promovido por "jóvenes" según los siguientes perfiles:

1. Persona física: todas aquellas personas que sean menores de 35 años en el momento de la solicitud.
2. Persona jurídica: Entidades cuyos órganos directivos o de gobierno estén formados al menos en un 50% por personas que sean menores de 35 años en el momento de la solicitud.



Subcriterio 3.3 "Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores": El proyecto crea puestos de trabajo y el número de puestos de trabajo creados para menores de 35 años cumple la proporción $n+2$ siendo "n" el número de empleos creados para mayores de 35 años.

Criterio 4. "Carácter innovador del proyecto" según la Estrategia de Desarrollo Local "Guadajoz Territorio Inteligente". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 4.1 "Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad": el proyecto desarrolla una actividad, producto o servicio que no existe en la localidad donde se vaya a ejecutar.

Subcriterio 4.2 "Empresa de nueva creación". Persona física o jurídica de carácter privado que va a ejercer una actividad económica y lleva menos de doce meses constituida respecto a la fecha de la solicitud. (Nuevos yacimientos de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado)

Subcriterio 4.3. "Modernización, mejora o ampliación": el proyecto acomete inversiones que implican un incremento de la capacidad de producción, mejora de la calidad del producto y/o servicio, o supone una mejora en la situación laboral de los/las trabajadores/as. (Uso de nuevas tecnologías)

Subcriterio 4.4. "Potenciación de recursos ociosos": el proyecto pone en uso y/o revaloriza recursos materiales e inmateriales (tierra, construcciones, senderos, paisajes, etc.) que hasta la ejecución del proyecto estaban en desuso o desaprovechados.

Criterio 5.- "Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 5.1. "El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático"

Subcriterio 5.2. "Introducción de energías renovables": cuando la inversión del proyecto en energías renovables suponga al menos un 5% de la inversión subvencionable del proyecto.

Subcriterio 5.3 "Reutilización, reciclado o reducción de residuos": el proyecto plantee dinámicas, procesos, usos o soluciones viables para la reutilización, reciclado o reducción de residuos.

Subcriterio 5.4 "Mejora de la eficiencia energética": cuando la inversión del proyecto suponga mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A y/o ahorro de al menos un 30% en los Kw/h de energía consumida. Siendo la inversión en eficiencia al menos un 5 % de la inversión subvencionable del proyecto.

Criterio 6.- "Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural y la sostenibilidad medioambiental". Subcriterios acumulables:

Subcriterio 6.1 "Actuaciones que supongan impulso a la producción ecológica y/o sostenible": el proyecto incluye actuaciones que promuevan, difundan y/o potencien la producción ecológica y/o sostenible que cuente con acreditaciones reconocidas.

Subcriterio 6.2 "Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico": el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural (material e inmaterial), monumental y arqueológico, reconocido oficialmente o, en caso contrario, de valor patrimonial acreditado por técnico competente.

Subcriterio 6.3 "Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca": el proyecto ejecuta y/o introduce medidas para la conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor de la naturaleza y el paisaje, bien de espacios declarados de protección ambiental, bien en espacios no protegidos pero de importante valor ambiental y/o paisajístico, acreditado por técnico competente.

Criterio 7.- "Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes" (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores):



La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio.

Subcriterio 7.1 "Perfil de la persona o entidad solicitante":

- El proyecto es promovido por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos, y/o el proyecto es promovido por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas.

Subcriterio 7.2 "Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Rural "Guadajoz Territorio Inteligente."

- Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación.

Subcriterio 7.3 "Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante"

- Posee titulación Universitaria y/o posee experiencia acreditativa de 5 años mínimo para desarrollar la actividad.

Subcriterio 7.4 "Inversión del proyecto a ejecutar.

- La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000,00 €.

- La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado es de 10 puntos.
- El porcentaje una vez obtenida la puntuación mínima es del 100%
- En caso de empate en la baremación de los proyectos, el desempate se dirimirá en base a lo siguiente:
 - Tendrá prioridad el proyecto de la Entidad que no haya recibido ayudas en este Programa.
 - De mantenerse el empate, tendrá prioridad el proyecto de menor inversión subvencionable.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación
1. Creación de EMPLEO asociado al proyecto (subcriterios acumulables).	
1.1. Creación de empleo.	
1.1.1. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia.	10
1.1.2. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año).	10
1.1.3. Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	8
1.2. Mantenimiento de empleo.	
1.2.1. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia.	6
1.2.2. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo/Año).	6
1.2.3. Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo/Año).	4
1.3. Mejora de empleo.	
1.3.1. Por cada puesto de trabajo temporal que se transforme en indefinido (Tiempo Completo/Año).	4
Puntuación Máxima:	48
2. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de	



oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables).	
2.1. Elaboración e implantación de un plan de igualdad en la empresa u otros organismos y entidades	10
2.2. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos. <ul style="list-style-type: none"> • A la sensibilización en igualdad • A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. • A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres. • Al fomento de la participación social de las mujeres • Al ocio y tiempo libre con enfoque de género. 	10
2.3. Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas.	10
2.4. Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de mujeres que de hombres.	10
Puntuación Máxima:	40
3. Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la <u>JUVENTUD RURAL</u>, < 35 años (subcriterios acumulables).	
3.1. Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos. <ul style="list-style-type: none"> • A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores. • A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud. • A la dinamización y participación social. • Al ocio y tiempo libre para la juventud rural. 	10
3.2. Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por éstos.	10
3.3. Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores.	10
Puntuación Máxima:	30
4. CARÁCTER INNOVADOR del proyecto (subcriterios acumulables).	
4.1. Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad.	10
4.2. Empresa de nueva creación.	10
4.3. Modernización, mejora o ampliación.	8
4.4. Potenciación de recursos ociosos.	8
Puntuación Máxima:	36
5.- Contribución del proyecto a la <u>LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO</u> (subcriterios acumulables).	
5.1. El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático	10
5.2. Introducción de energías renovables	10
5.3. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.	10
5.4. Mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A, y/o ahorro de al menos un 30% en los Kw/h de energía consumida.	8
Puntuación Máxima:	38



6.- Contribución del proyecto a la CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL (subcriterios acumulables).	
6.1. Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible.	10
6.2. Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico.	10
6.3. Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.	10
Puntuación Máxima:	30
CRITERIO 7.- "Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes" (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores):	
<i>(La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio).</i>	
7.1. Perfil de la persona o entidad solicitante: <ul style="list-style-type: none"> Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 o entidades participadas mayoritariamente por éstos y/o proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por éstas. 	SI/NO
7.2. Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Local "Guadajoz Territorio Inteligente". <ul style="list-style-type: none"> Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación. 	SI/NO
7.3. Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante: <ul style="list-style-type: none"> Posee titulación universitaria y/o posee experiencia acreditada de 5 años mínimo para desarrollar la actividad. 	SI/NO
7.4. Inversión <ul style="list-style-type: none"> La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000 €. 	SI/NO
Puntuación Máxima:	Solo si hay 4 "SI" suma 10 puntos.